

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Manual de Políticas Contables

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (24 – 12 - 2025)

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
ALCANCE	5
MARCO NORMATIVO	5
DEFINICIONES	6
ABREVIATURAS	13
ROLES Y RESPONSABILIDADES	14
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	15
1. POLÍTICAS CONTABLES	16
1.1. GENERALIDADES	16
1.2. ESTRUCTURA CONCEPTUAL	21
2. POLÍTICAS CONTABLES POR GRUPOS Y SUBCUENTAS	21
2.1. ACTIVOS	21
2.1.1 Efectivo y equivalentes del efectivo	22
2.1.2. Cuentas por cobrar	23
2.1.3. Propiedad, planta y equipo	29
2.1.4. Intangibles	34
2.1.5. Deterioro de Propiedad, plantas y equipo e Intangibles	39

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

2.1.6. Bienes y servicios pagados por anticipado	42
2.1.7. Activos diferidos	43
2.1.8. Arrendamientos	44
2.2. PASIVOS	46
2.2.1. Cuentas por pagar	46
2.2.2. Beneficios a empleados	47
2.2.3. Provisiones	49
2.2.4. Otros pasivos - Ingresos recibidos por anticipado	51
2.3. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	52
2.3.1. Activos contingentes	52
2.3.2. Pasivos contingentes	53
2.4. INGRESOS	54
2.5. GASTOS	55
3. ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES	56
4. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD DE LA SUPERSALUD	58

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

INTRODUCCIÓN.

La Superintendencia Nacional de Salud, como entidad bajo el ámbito de regulación en materia contable de la Contaduría General de la Nación, acoge el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), específicamente lo relacionado para Entidades de Gobierno, atendiendo a las necesidades y realidad operativa de la Entidad.

El presente documento de Políticas Contables se constituye como herramienta de gestión para las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud, que busca brindar a las áreas involucradas dentro del proceso contable, como generadoras de información susceptible de registro y revelación en los Estados Financieros de la Entidad, un instrumento de apoyo actualizado, donde se establecen las actividades a adelantar para el adecuado flujo de la información hacia la contabilidad y por ende, garantizar su incorporación en sus Estados Financieros.

En este documento se establecen: responsabilidades, participantes directos e indirectos, tiempos y plazos, información básica para consulta de los interesados y de los usuarios que les permita conocer el proceso contable.

El Manual de Políticas Contables es herramienta guía del registro de los hechos económicos, de acuerdo con las normas establecidas por el ente regulador y su adecuada aplicación y cumplimiento contribuye a contar con información contable pública confiable, oportuna, relevante y comprensible. Este documento es complementado por las resoluciones, guías, conceptos, instructivos, circulares y demás documentos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

OBJETIVOS.

Establecer el tratamiento contable de las cuentas de mayor importancia y representatividad que integran los Estados Financieros de la Superintendencia Nacional de Salud, atendiendo a las etapas del proceso registro contable, como son: reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (evaluación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros), de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente.

Describir los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Establecer las políticas contables que surgen de juicios profesionales, considerando la naturaleza y actividad de la Entidad.

Describir la forma en que se desarrollan las actividades con incidencia contable, las responsabilidades y compromisos de quienes las ejecutan directa e indirectamente.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

ALCANCE.

Lo establecido en el presente manual orienta el actuar de las áreas fuente de información susceptible de registro contable y del área contable, con el fin de garantizar el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.

Es documento es referencia de control y seguimiento para usuarios internos y externos, para el reporte y registro en la contabilidad de los hechos económicos de forma oportuna y se complementa con las actividades claves de éxito y acuerdos de niveles de servicio establecidos por cada una de las áreas establecidos por procesos.

Ante políticas, temas o procedimientos de técnica contable no contemplados o desarrollados en este manual, ya sea por tratarse de transacciones o hechos económicos nuevos o no recurrentes, se aplicará lo establecido en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno vigente y en las normas complementarias que le sean incorporadas o adicionadas. En caso de no encontrar en estos el tratamiento aplicable, se elevará consulta a la Contaduría General de la Nación -CGN¹-, como ente regulador en materia contable pública.

Dada la dinámica de la normativa contable, ante cada cambio normativo o actualización por parte de la CGN no se requerirá la expedición de una versión del presente manual. Sin embargo, en cada vigencia el Grupo de Contabilidad adscrito a la Dirección Financiera evaluará la pertinencia de expedir una nueva versión del manual, de acuerdo con cambios estructurales, normativos, de funciones o cambios en la gestión por procesos. Determinada la necesidad modificación, iniciará las actividades pertinentes de acuerdo con el cronograma que se establezca para esta actividad.

MARCO NORMATIVO.

Caracterización normativa para Entidades de Gobierno.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en ejecución de la estrategia de modernización de la regulación contable pública, la CGN incorporó, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública entre otra normativa: a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015); c) la Regulación del proceso contable y del sistema documental contable (Resolución 525 de 2016); y d) los Procedimientos transversales (Resolución 192 de 2016).

Adicionalmente, la CGN expidió la Resolución 193 de 2016. Procedimiento para Evaluación del Control Interno Contable, el cual en su numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones- establece: *“La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.”*

¹ CGN. Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Caracterización normativa para la Superintendencia Nacional de Salud.

La Resolución 533 de 08 de octubre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, clasifica a la Superintendencia Nacional de Salud en el grupo Entidades de Gobierno; por lo tanto, le son aplicables las normas y los diferentes documentos que expida en Ente regulador en materia contable pública correspondientes a este grupo.

La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; cabeza del sistema de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; perteneciente al sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público. Creada mediante el Decreto 1650 de 1977, reestructurada por: Ley 15 de 1989, Decreto Ley 1259 de 1994 y Decretos 1018 de 2007, 2462 de 2013 modificado por el Decreto 1765 de 2019 y reorganizada por el Decreto 1080 de 2021.

DEFINICIONES.²

Activo. Son los recursos tangibles e intangibles, controlados por la Entidad, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Activo intangible. Es un activo de carácter no monetario y sin apariencia física, que puede identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable.

Activo intangible adquirido. Activo intangible que obtiene la Entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra Entidad contable pública o una Entidad privada.

Activo intangible desarrollado. Activo intangible que genera internamente la Entidad contable pública.

Activo neto. Patrimonio de la Entidad resultado de deducir los pasivos del total de los activos.

Activo no corriente. Bienes y derechos de permanencia superior a un año que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de ser comercializados.

Ajuste. Registro contable elaborado para que las cuentas revelen saldos razonables, realizado generalmente antes de la presentación de los estados, informes y reportes contables, también es conocido como asiento o registro de ajuste.

Asiento contable. Anotación contable que debe ser realizada en libros de contabilidad para reconocer una transacción contable o un hecho financiero, económico, social o ambiental que afecte a la Entidad contable pública.

² Glosario tomado del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno – Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Asociación. Principio de Contabilidad en el que el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para su producción.

Beneficios a los empleados. Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, estos beneficios abarcan tanto los suministrados a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Beneficios a los empleados a corto plazo monetarios. Son los beneficios cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a largo plazo. Cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios post-empleo. Son retribuciones a los empleados que se pagan tras la terminación de su periodo activo en la empresa.

Bien de uso permanente sin contraprestación. Bien recibido por la Entidad sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución.

Bien mueble. Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

Características cualitativas de la información financiera. Corresponden a los atributos que debe tener la información financiera para que sea útil a los usuarios, esto es, cuando contribuye con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Se dividen en fundamentales y de mejora.

Características de mejora. Son aquellas que incrementan la utilidad de la información contable, como: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

Características fundamentales. Son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son: la Relevancia y la Representación fiel.

Comparabilidad. Permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. La información es más útil si puede compararse con información de periodos anteriores y con información similar de otras Entidades.

Comprensibilidad. La información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa, que les permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido.

Comprobación. Verificación de la veracidad o exactitud de un resultado, situación o conocimiento obtenido previamente.

Confiabilidad. Característica cualitativa de la información contable pública que constituye la base del logro de los objetivos de la información, si se elabora a través de un conjunto homogéneo y transversal

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

de principios, normas técnicas y procedimientos que permiten conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público.

Consistencia. Condición para que se cumpla la característica de la información contable pública de comprensibilidad, que se manifiesta cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme.

Contingencia. Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro.

Costo. Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Costo amortizado. Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo de cumplimiento. El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la Entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por un pasivo.

Costo de reposición. Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Costo reexpresado. Corresponde a la actualización del costo, con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Cuenta Contable. Código, etiqueta o símbolo en el que se registran, de manera ordenada y clasificada, los hechos, transacciones y operaciones de una entidad cuya naturaleza puede ser débito o crédito.

Depreciación. Distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Depuración contable. Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público.

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. Es la pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Es la pérdida en el potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Devengo. Principio de contabilidad pública por el cual los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Documento soporte. Relación, escrito o mensaje de datos indispensables para efectuar registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas y pueden ser de origen externo, o interno.

Efectivo y equivalente a efectivo. Es aquel que no se tiene con propósito de inversión, sino para cumplir con obligaciones a corto plazo, siendo fácilmente convertible a efectivo.

Descripción completa. Incluye toda la información necesaria para comprender el hecho que está siendo registrado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Descripción libre de error significativo. Es aquella que no tiene errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

Descripción neutral. Corresponde a la que se presenta sin sesgo, ni se encuentra ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada con el fin de que se reciba de favorable o adversamente por los usuarios.

Entidad en marcha. Principio de contabilidad en el que se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación.

Esencia sobre forma. Principio de contabilidad bajo el que las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Gastos. Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes

Hechos posteriores al cierre. Principio de contabilidad pública que establece que la información conocida entre la fecha de cierre y la emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto del cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

Ingresos. Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo que incrementan el patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Materialidad. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la Entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Medición. Es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a un elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior y permite su incorporación en los Estados Financieros.

Medición específica. Las mediciones específicas reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de una entidad.

Medición no específica. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

Medición no observable. Por su origen no se estiman comprensibles y verificables en un mercado abierto, activo y ordenado. No garantizan representar fielmente el hecho económico.

Medición observable. Se caracterizan por ser más comprensibles y verificables en un mercado abierto, activo y ordenado y por representar fielmente el fenómeno que se está midiendo.

Mercado abierto. Cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él.

Mercado Activo. Si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio.

Mercado ordenado. Cuando tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de imparcialidad en la determinación de los precios actuales.

No compensación. Principio de contabilidad bajo el que no se reconocen, ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Oportunidad. Significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.

Pasivos. Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Patrimonio. El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir su cometido estatal. Está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas, que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Pérdida. Es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

diferentes de las de su consumo.

Pérdida por deterioro. Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Periodo contable. Principio de contabilidad que corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable en general, es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Principios de contabilidad pública. Pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, aplicables en las diferentes etapas de este y hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos; son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Reconocimiento. Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

Recurso controlado. Es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Relevancia. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios, teniendo en cuenta si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Representación fiel. La información financiera debe representar fielmente los hechos económicos y se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Revelaciones: Se pretende con las revelaciones, ampliar la información y comunicar al lector qué es lo que se quiere indicar en un informe y lo que representa una cifra determinada de los demás estados financieros, es decir que no se debe limitar únicamente a las cifras sino también a descripciones o explicaciones de las variaciones significativas de un año con respecto al otro, saldos o situaciones específicas que se presentan en los reportes financieros.

Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF. Herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus Entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.

Tasa de interés. 1. Precio del dinero. 2. Precio que se paga por utilizar fondos ajenos. Se expresa como un porcentaje que se aplica al monto prestado por unidad de tiempo.

Tasa de rendimiento. Porcentaje de beneficio del capital invertido en una determinada operación.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Uniformidad. Principio contable bajo el cual los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los Estados Financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Valor actual. Ver Valor presente neto.

Valor amortizable. Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor de realización. Importe en efectivo o el equivalente mediante el cual se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en condiciones normales.

Valor en libros. Es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor en libros de propiedades, planta y equipo. Valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización.

Valor confirmatorio. Si ratifica o cambia evaluaciones anteriores.

Valores de entrada. Reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Para los pasivos, se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe.

Valor de mercado. El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo liquidado o transferido, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Valores de salida. Reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de salida para los pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.

Valor en uso. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Valor esperado. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación. Tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Valor nominal. Precio inscrito en el título, representativo de la deuda a pagar al vencimiento de este.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Valor presente neto. 1. Monto que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento. 2. Medida del beneficio que rinde un proyecto de inversión a través de toda su vida útil y se define como el valor presente de su flujo de ingresos futuros menos el valor presente de su flujo de costos.

Valor razonable de un activo. Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor Recuperable. Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor Residual. Es el monto estimado que podría obtenerse de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil.

Valorización. Aumento neto del valor de los activos, determinado mediante avalúos con criterios y normas de reconocido valor técnico.

Valor neto de realización. Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor Predictivo. Es el resultante que puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

Verificabilidad. Ayuda a asegurar que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. La verificación puede ser directa o indirecta.

Verificación directa. Comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo.

Verificación indirecta. Comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

Vida Útil. Es el período el cual se espera utilizar el activo por parte de la SNS, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la Entidad.

ABREVIATURAS

- . **ARL.** Aseguradora de Riesgos Profesionales.
- . **BDME.** Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- . **CC.** Cédula de Ciudadanía.
- . **CFC.** Control Financiero de Cuentas.
- . **CGN.** Contaduría General de la Nación.
- . **CGR.** Contraloría General de la República.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

- . **CHIP.** Consolidador de Hacienda de Información Pública.
- . **CTSC.** Comité Técnico de Sostenibilidad Contable ()
- . **DIAN.** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- . **DNP.** Departamento Nacional de Planeación.
- . **EPS.** Empresa Prestadora de Servicios de Salud.
- . **FCEE.** Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
- . **GFP.** Gestión Financiera pública.
- . **HCR.** Honorable Cámara de Representantes.
- . **ICA.** Impuesto de Industria y Comercio.
- . **IVC.** Inspección, Vigilancia y Control.
- . **MHCP.** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- . **NIT.** Número de Identificación Tributaria.
- . **SNS.** Superintendencia Nacional de Salud.
- . **SIIF.** Sistema Integrado de Información Financiera.
- . **TDJ.** Título de Depósito Judicial.
- . **TES.** Títulos de Tesorería.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los siguientes roles actúan dentro del desarrollo del presente manual y las responsabilidades se detallan el desarrollo de este documento.

Secretaría General:

Dirección de Talento Humano.
Grupo de Gestión de la compensación e Historias Laborales.

Dirección Financiera:
Grupo de Contabilidad.
Grupo de Tesorería.
Grupo de Control Financiero de Cuentas.
Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Dirección Administrativa:
Grupo de Recursos Físicos.

Dirección de Contratación.

Oficina de Control Disciplinario Interno.

Dirección Jurídica:

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Subdirección de Defensa Jurídica - Grupo de Defensa Judicial.
Grupo de Defensa Judicial.

Dirección de Innovación y Desarrollo:

Subdirección de Tecnologías de la Información.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Corresponden a las políticas identificada como críticas adoptadas por la Entidad con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable y son definidas con el fin de asegurar el flujo de información hacia el área contable, el registro de todos los hechos económicos realizados por la Entidad y la presentación con oportunidad de los Estados Financieros a los diferentes usuarios.

Adicionalmente, en desarrollo del control interno contable, buscan minimizar los factores de riesgo asociados a los procesos proveedores de información con incidencia contable.

La información reportada al Grupo de Contabilidad por parte de las diferentes áreas fuente de información, sean directas o indirectas, requiere darse dentro de los tiempos establecidos y corresponder a la totalidad de los hechos económicos, valores reales, previamente analizados, depurados y debidamente certificados por los líderes de éstas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Marco Normativo Contable, permitiendo su revisión, análisis y registro oportuno.

En caso de incumplimiento en oportunidad y calidad de la información, se dará traslado a la Dirección Financiera, para que a su vez informe a la Secretaría General de la SNS, con el fin de adoptar las acciones de seguimiento y control requeridas. En caso de reiterarse las situaciones o según la materialidad de las cifras, tomar las medidas del caso frente a las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno.

Con el fin de facilitar el flujo de información y la interacción entre las áreas, las dependencias que deban reportar información con incidencia contable para reconocimiento, medición y revelación en los Estados Financieros de la Superintendencia Nacional de Salud, contarán como mínimo con un funcionario con conocimientos contables, el cual servirá de enlace entre las áreas y gestionará al interior de las mismas el cumplimiento de las normas y procedimientos contables vigentes que le apliquen a la dependencia y que, los reportes a enviar al Grupo de Contabilidad cumplan con los requisitos establecidos.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

1. POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

1.1. GENERALIDADES.

Con base en lo establecido en la Resolución 193 de 2016³, *“Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable*, las políticas contables de la Entidad integran los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, establecidos en el numeral 3.2 de su anexo, esto con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; por lo que se requiere el compromiso de las diferentes áreas que generan información con incidencia contable con el fin de alinearse al contenido de la misma, especialmente a los siguientes puntos:

“3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias.

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional.

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.”

Dada la relevancia de la información que la Entidad procesa y controla en bases de datos, aplicativos

³ Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

desarrollados y adquiridos y aplicativos externos, se identifica la responsabilidad requerida de parte de dependencias transversales como es la encargada de tecnologías de la información⁴, puesto que la oportunidad en el soporte técnico y en la atención y resolución de requerimientos impacta de manera directa en la calidad de operaciones críticas, como: cálculo, reporte y determinación de saldos, entre otras, que de acuerdo con el flujo de información establecido se reportan para su respectivo registro y revelación en los Estados Financieros de la Entidad.

Para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, reclasificación, baja en cuentas y revelaciones, la Superintendencia Nacional de Salud adopta las siguientes políticas contables, aplicables a las diferentes áreas fuente de información con incidencia contable.

Estas áreas se denominan en el presente documento áreas fuente de información y su relacionamiento con el suministro de información puede ser directo o indirecto.

Áreas directas fuente de información. Corresponden a grupos de trabajo o dependencias que remiten información directamente para registro contable y con las cuales el Grupo de Contabilidad adelanta procesos de conciliación de saldos mensuales, trimestrales o anuales, de acuerdo con las cuentas que se vean afectadas con la información a su cargo.

Áreas indirectas fuente de información. Dependencias o grupos de trabajo cuya información es insumo para las áreas fuente de información directa y con las cuales realizan cruces de información con el fin de que se cumplan las actividades en el flujo de información financiera. La información con incidencia financiera y contable producida por las áreas fuente de información indirecta debe contar con las mismas características de oportunidad y calidad, con el fin de que los hechos económicos sean procesados y registrados adecuadamente.

De acuerdo con esta definición se identifican como áreas directas e indirectas:

- Para el Grupo Control Financiero de Cuentas son áreas indirectas de información con incidencia contable:

El Grupo de Contribución y Apoyo Técnico,
La Delegatura de Investigaciones Administrativas.
Dirección Jurídica. Grupo de Defensa Judicial.
Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

A nivel externo: las autoridades judiciales que a través de actos administrativos y sentencias decidan sobre las cuentas por cobrar y/o las operaciones financieras que las afectan.

- Para el Grupo de Recursos Físicos es área indirecta la Subdirección de Tecnologías de la Información para los bienes de cómputo, seguridad de la información e intangibles.

⁴ De acuerdo con la estructura de la Entidad establecida mediante Decreto 1081 del 2021, Dirección de Innovación y Desarrollo, Subdirección de Tecnologías de la Información.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Clasificación corriente – no corriente.

Activos y/o pasivos corrientes y no corrientes.

Los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes se presentarán como categorías separadas en el Estado de Situación Financiera.

La Entidad clasificará un activo o un pasivo como corriente cuando espere realizar el activo o cancelar el pasivo, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o tenga la intención de vender el activo o pagar el pasivo a precios de mercado o de no mercado, en su ciclo normal de operación; aquellos que no se espere realizarlos dentro de los 12 meses y si no en tiempo posterior se considerará como no corriente.

Para los reportes trimestrales a presentar a la Contaduría General de la Nación, las áreas fuente de información clasificarán su información en corriente no corriente, de acuerdo con el requerimiento que se haga desde contabilidad. A su vez, las áreas fuente de información indirecta suministrarán esta clasificación atendiendo a la oportunidad y calidad requerida para el cumplimiento de plazos y condiciones de los respectivos reportes.

Cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.

Teniendo en cuenta la dinámica de las cuentas por cobrar de la Entidad y el número de deudores y derechos, las cuentas por cobrar corrientes serán las equivalentes a la cartera cobrable que se determine en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento interno de cartera y que a su vez se espere recaudar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte para la presentación en los estados financieros, concordante con la meta de cobrabilidad para la vigencia y los parámetros de probabilidad de recaudo corriente y no corriente definidos y presentados por el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva respecto de las obligaciones de su competencia.

Los demás grupos o áreas fuente de información que deban clasificar cuentas por cobrar corriente y no corriente, atenderán a los parámetros que de acuerdo con las condiciones específicas para las cuentas por cobrar a su cargo apliquen para esta determinación, dado principalmente que su gestión de recuperación no atiende a metas de recaudo.

Se reconocerá como cartera corriente los derechos adquiridos dentro la vigencia hasta que se determine una calificación distinta en la valoración al cierre de la vigencia. A su vez, las cuentas por cobrar No corrientes serán las equivalentes a la cartera cobrable que se determine en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento interno de cartera y se espere sea recaudada después de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte para la presentación en los estados financieros; también hará parte de las cuentas por cobrar No corrientes la cartera de difícil recaudo.

Costo beneficio.

La Entidad realizará el análisis de costo de beneficio de aquellas partidas que sean objeto de depuración, con el fin de no incurrir en gastos internos de aquellos valores que sean superiores a los beneficios o potencial de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de realizar la

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

toma de decisiones favorables.

Para la depuración de cifras o partidas bajo el concepto de costo-beneficio, será aplicable la metodología establecida en el manual que la Entidad haya adoptado para este tema. Los valores depurados bajo esta condición serán expuestos de manera informativa a los comités de sostenibilidad contable o de cartera, según corresponda.

En caso de no existir manual o guía establecidos formalmente, las depuraciones por costo-beneficio se presentarán en ficha de depuración ante los comités de Sostenibilidad Contable o de Cartera, según corresponda.

Devoluciones de pagos en exceso o de pagos de lo no debido.

Para la devolución de valores percibidos por la Entidad por pagos en exceso o pagos de lo no debido por cualquier concepto, será aplicable lo establecido en el acto administrativo expedido por la Entidad para este procedimiento y que se encuentre vigente al momento de la devolución.

Para las partidas superiores a cinco años contados a partir de la fecha de recaudo en bancos, se aplicará lo dispuesto en el acto administrativo que la Entidad emita al respecto, previa recomendación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable.

Depuración de valores de menor cuantía.

La Entidad considera como partidas de menor cuantía susceptibles de ser depuradas, los registros individuales que sean menores o iguales a una (1) UVT vigente para el año en que se realiza la depuración, de acuerdo con el valor establecido para este concepto anualmente por la DIAN.

Para adelantar esta depuración, las áreas directas e indirectas fuente de información evaluarán semestralmente las partidas que cumplan esta condición, estas se consolidarán en formato de ficha depuración y se remitirá la ficha al Grupo de Contabilidad. La aplicación de estas depuraciones será informada al Comité de Sostenibilidad Contable en la sesión siguiente a su registro contable.

Materialidad.

El establecimiento del concepto de materialidad o importancia relativa está presente en todo el proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros.

Atendiendo lo establecido en el Marco Normativo Contable, “*la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios.*” y, “*la información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.*”⁵ La materialidad es un aspecto específico de la Entidad basada en la naturaleza y magnitud de las partidas, por lo cual es un criterio que se determina partiendo de sus condiciones económicas y financieras.

⁵ Marco Normativo Contable. Parte 1. Marco Conceptual, Capítulo 4. Características Cualitativas de la Información Financiera. 4.1. Características Fundamentales. 4.1.1. Relevancia. Resolución 211 de 2021. Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Por lo anterior, para determinar si una partida es material la Superintendencia Nacional de Salud no fija un determinado umbral o porcentaje, dado que no se considera un criterio absoluto; para lo cual efectuará razonamientos diferenciados, incluyendo la naturaleza y función de cada partida y la trascendencia del elemento o hecho económico. Sin embargo, como parámetro para considerar una partida o registro como material o no material, la Entidad evaluará cualitativamente si cumple con las siguientes condiciones:

Tabla 1. Factores de determinación de Materialidad para la Supersalud.

MATERIAL	NO MATERIAL
Naturaleza. Corresponde a un bien, derecho u obligación expresa, clara y exigible.	Naturaleza. Se trata de una estimación o provisión.
Clase. Su expresión inadecuada sobrestima significativamente activos o ingresos y/o, subestima significativamente pasivos y gastos.	Clase. Su expresión inadecuada subestima activos o ingresos y/o sobrestima pasivos y gastos.
Función. Incrementa significativamente el excedente al cierre de la vigencia.	Función. Incrementa el déficit o disminuye el excedente al cierre de la vigencia.
Su expresión inadecuada influye en la toma de decisiones de terceros frente a la Entidad.	No influye en toma de decisiones de terceros frente a la Entidad.

Fuente: Elaboración propia con base en texto Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para Entidades de Gobierno.

Variaciones Trimestrales Significativas

De acuerdo con los análisis efectuados al corte de cada trimestre y el resultado de la determinación de variación frente al mismo período de la vigencia anterior, las áreas fuente de información de subcuentas que se identifiquen presentan variación superior a mil millones de pesos; o si siendo menor, corresponde a una cuenta en la que se identifique puede corresponder a una variación atípica o no justificada, a solicitud del Grupo de Contabilidad reportarán la información cuantitativa y cualitativa, que permita explicar el origen de las variaciones significativas en los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Esta información se reporta a través del SCHIP a la Contaduría General de la Nación dentro del grupo de formularios trimestrales.

Cambios Relevantes GFP⁶.

Bajo esta denominación se incorpora el formulario que permite presentar a la Contaduría General de la Nación los cambios relevantes al comparar, por subcuenta, los saldos del trimestre a reportar con los saldos del trimestre anterior de las clases 1- activos, 2- pasivos, 3-patrimonio, 4-ingresos, 5-gastos, 6-costos y 7-costos de transformación, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Subcuentas cuya variación en el periodo supere los 25.900 SMMLV.
- Subcuentas cuya variación supere el 2% en relación con la variación de la clase.

⁶ G.F.P. Gestión financiera pública. "conjunto de leyes, organizaciones, sistemas y procedimientos con los que cuenta el Gobierno para asegurar y usar efectiva, eficiente y transparentemente los recursos públicos". Documento Conpes 4008 de 2020.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

En caso de presentarse, los grupos o áreas fuente de información serán requeridos según la subcuenta que presente el cambio relevante en su saldo.

1.2. ESTRUCTURA CONCEPTUAL DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.

De acuerdo con las etapas del proceso contable expuestas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Superintendencia Nacional de Salud atiende a esa estructura para el desarrollo las subcuentas presentadas en este documento, así:

Reconocimiento. Con base en información que permita su medición y soportes respectivos reconocer la ocurrencia de un hecho.

Clasificación. Tratamiento según la categoría del costo y ubicación según su liquidez o convertibilidad. En la generalidad, la Superintendencia Nacional de Salud clasifica sus operaciones a la categoría del costo, esto es, por el valor del hecho en el momento de su ocurrencia.

Medición inicial. Cumplidos los requisitos de reconocimiento y clasificación, registro inicial en contabilidad.

Medición posterior. Revisión periódica del registro inicial, identificando situaciones que modifiquen o afecten el reconocimiento inicial, registro de los asientos de ajuste que se requieran.

Revelaciones. Análisis cuantitativo y cualitativo de las cifras en los Estados Financieros, de tal manera que la información cumpla los principios y las características cualitativas de la información financiera de propósito general aplicables a la contabilidad pública, según lo establecido por el ente regulador de la materia.

2. POLÍTICAS CONTABLES POR GRUPOS Y SUBCUENTAS.

A continuación, por grupos de cuenta, se detallan las políticas contables de importancia relativa para la Superintendencia Nacional de Salud. Al no detallarse alguna cuenta en este texto, le será aplicable el marco normativo y la técnica contable consignada en circulares, guías, conceptos, resoluciones e instructivos, entre otros, expedidos por la Contaduría General de la Nación, vigentes al momento de su uso.

2.1. ACTIVOS.

De acuerdo con lo establecido en el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, los activos son recursos controlados por la Entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de: a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

corriente de flujos de efectivo.

2.1.1. Efectivo y equivalentes al efectivo.

Reconocimiento.

La Superintendencia Nacional de Salud reconocerá como efectivo o equivalentes de efectivo, los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que se encuentran disponibles.

Clasificación.

Los registros y partidas que hacen parte del efectivo y equivalentes del efectivo se clasifican en la categoría del costo.

A su vez, según la destinación y uso de los recursos en efectivo y equivalentes, se clasifican en:

Caja: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata; entre estos, los correspondientes a cajas menores. El área fuente de información directa para subcuenta es el Grupo de Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa de la Entidad.

Depósitos en instituciones financieras: Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras, ya sea en cuentas corrientes o de ahorro. El área fuente de información directa para esta subcuenta es el Grupo de Tesorería adscrito a la Dirección Financiera.

Medición inicial.

La medición inicial de los registros en Efectivo y Equivalentes al Efectivo se realizará por el valor de la transacción.

Revelaciones.

Con fecha límite, el quince (15) día hábil de enero de cada año, los grupos fuente directa de información remitirán la siguiente información, con el fin de que la misma sea base para la estructuración de las Notas a los Estados Financieros y sus revelaciones, así:

- Caja menor.

Respecto de caja menor, el Grupo de Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa remitirá la información relativa a:

1. La finalidad del fondo de caja menor a cargo, fecha y acto administrativo de constitución para la vigencia.
2. El monto de constitución de la caja menor al inicio de la vigencia.
3. Los rubros presupuestales por los cuáles se constituyó y el valor comprometido por cada uno.
4. Las adiciones, modificaciones o reducciones durante la vigencia, por rubro.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

5. El valor del reintegro final de recursos.
6. El valor acumulado por rubros de gastos por caja menor durante la vigencia.

- **Bancos.**

Respecto de bancos, el Grupo de Tesorería adscrito a la Dirección Financiera remitirá la información relativa a:

Auxiliar detallado en cifras y porcentaje comparativos con la vigencia anterior, soportando cada uno de los saldos bancarios de la entidad, en el cual se relacionan las cifras y explicaciones en detalle que lo componen.

Detalle individual de: Partidas conciliatorias, antigüedad y origen; Recaudos por clasificar a su cargo; Extensivas por aplicar; Reintegros o recaudos por identificar al cierre de la vigencia.

Explicación de las situaciones por las cuales no ha sido posible su aclaración, aplicación, registro o conciliación y las acciones adelantadas para subsanarlas.

2.1.2. Cuentas por cobrar.

Reconocimiento.

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Tratándose de derechos originados en obligaciones de entidades liquidadas, en proceso de liquidación y/o que presenten alta incertidumbre respecto de la entrada de flujo financiero⁷ y de acuerdo con la valoración en el estudio de condiciones del título, la Superintendencia Nacional de Salud mantendrá su control en cuentas de orden deudoras. No obstante, el control de estos registros se llevará por tercero por el Grupo Control Financiero de Cuentas.

Se reconocerá como cartera corriente los derechos adquiridos dentro la vigencia hasta que se determine una calificación distinta en la valoración al cierre de la vigencia.

De acuerdo con las cuentas por cobrar de que se trate, las áreas directas fuente de información son:

- Grupo Control Financiero de Cuentas. Para las cuentas por cobrar resultado de los recursos aforados en la Ley de Presupuesto, como son: tasas, contribuciones y sanciones, así como los intereses inherentes a estos conceptos.

⁷ Para los efectos del presente documento, se entiende como “Alta Incertidumbre respecto de la entrada de flujo financiero”, la duda o falta de certeza respecto del pago de la obligación por parte del vigilado, debido a sus condiciones financieras o societarias y/o que jurídicamente no se cuente con el respaldo documental o procedimental requerido para constituirse en derecho a favor de la Entidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

A su vez, para estos conceptos son áreas indirectas fuentes de información del Grupo Control Financiero de Cuentas:

- El Grupo de Contribución y Apoyo Técnico, respecto de la información que afecta el concepto Contribución.
- La Delegatura de Investigaciones Administrativas. Respecto de la multas y sanciones impuestas en ejercicio de la función misional de IVC⁸ y sus novedades.
- Dirección Jurídica. Grupo de Defensa Judicial. Respecto de las obligaciones de vigilados sobre las cuales se han establecido procesos litigiosos para su modificación o para ser revocadas.
- Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva. Respecto de la clasificación corriente y no corriente de las cuentas por cobrar; la determinación de los factores de cobrabilidad o no cobrabilidad para el cálculo del deterioro; la información base para reportar al Boletín de Deudores Morosos del Estado; el cumplimiento de las condiciones jurídicas para incluir obligaciones en el aplicativo de administración de cuentas por cobrar.
- A nivel externo: las autoridades judiciales que decidan sobre las cuentas por cobrar y/o las operaciones financieras que las afectan, modificando su situación de reconocimiento y/o firmeza.

Grupo de Defensa Judicial de la Subdirección de Defensa Jurídica. Por concepto de derechos a favor de la Entidad originados en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, incluyendo reembolsos, intereses y costas procesales resultantes, una vez sea conformado el título ejecutivo idóneo para el cobro de estas.

Grupo de Grupo de Gestión de la Compensación e Historias Laborales de la Dirección de Talento Humano. Para las cuentas por cobrar relativas a licencias e incapacidades y; beneficios a empleados (mayores valores pagados a funcionarios por concepto de derechos laborales).

Dirección de Contratación. En el caso de que la Entidad imponga sanciones pecuniarias por incumplimiento contractual.

Oficina de Control Disciplinario Interno. En el caso de que la Entidad imponga sanciones o multas pecuniarias resultado de procesos disciplinarios.

Clasificación.

Las cuentas por cobrar se clasificarán para su reconocimiento inicial en la categoría de costo.

Medición inicial.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

⁸ IVC. Inspección, vigilancia y control.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

Para el registro contable de las cuentas por cobrar se clasificarán en cartera corriente y no corriente, conforme a los criterios definidos en el numeral 1.1 Políticas Generales / Cuentas por cobrar corrientes y no corrientes de este Manual. La Entidad podrá adelantar estudios conforme a los criterios de cobrabilidad definidos en el Manual de Cartera sin que los mismos generen conflicto.

En los casos en que la estimación del deterioro sufra variaciones debido a las operaciones financieras generadas sobre la obligación, dará lugar a la modificación de lo tasado inicialmente. A su vez, cuando durante la vigencia exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, serán objeto de estimación de deterioro.

Los grupos a cargo de la determinación de los factores para cálculo del porcentaje de deterioro de cuentas por cobrar, de acuerdo con las condiciones específicas de los terceros a su cargo, determinarán la necesidad de realizar un cálculo intermedio en la vigencia, de tal manera que se refleje la realidad de desmejora en las condiciones económicas y por ende, una disminución en la posibilidad de ingreso de recursos a la Entidad por pago de las obligaciones que correspondan; efectuada esta nueva evaluación y determinado el nuevo porcentaje lo reportarán para el cálculo y registro del respectivo ajuste.

Deterioro de cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

La Superintendencia Nacional de Salud adelanta la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual. Como mínimo al final del periodo contable, se evaluará y estimará el deterioro de las cuentas por cobrar, de acuerdo con el valor de las pérdidas crediticias esperadas⁹.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno nacional, más cercana a

⁹ Pérdidas Crediticias Esperadas. Corresponden a la valoración en términos monetarios del riesgo de pérdida por condiciones del deudor, como son: desmejoramiento financiero; cesación en los pagos o no pago de sus obligaciones; probabilidad de que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; cambio en su condición de negocio en marcha a en liquidación o liquidada. De tal manera que, se permita el reconocimiento temprano de esas pérdidas.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

los plazos estimados para la recuperación de los recursos¹⁰.

Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Tanto las cuentas por cobrar aforadas y no aforadas serán objeto de análisis para determinación del cálculo de deterioro, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.

La determinación de los factores que permiten medir el deterioro de cuentas por cobrar corresponde a cada uno de los grupos que tienen a cargo el manejo y seguimiento de estas (Defensa Judicial, Contribución y Apoyo Técnico y Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva) Para el caso de las cuentas por cobrar correspondientes a Tasa, Contribución y Multas, el cálculo se adelantará por el Grupo de Control Financiero de Cuentas, de acuerdo con la información que por sus competencias reciba de los grupos de Defensa Judicial, Contribución y Apoyo Técnico y Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la manual de cálculo del deterioro dispuesto por la Entidad.

La Superintendencia Nacional de Salud no mantendrá en saldos de cuentas por cobrar obligaciones deterioradas en su totalidad, dado que al darse esta condición no se cumple con la definición de activo y de cuenta por cobrar descrita en el Marco Conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en el Catálogo General de Cuentas; en tal caso, los grupos a cargo de las gestiones de cobro y de la determinación de los factores calificadores de deterioro, validarán si se ajusta o se mantiene el porcentaje de no cobrabilidad. En caso de confirmarse el deterioro total, se procederá por parte de cada grupo gestor de cuentas por cobrar a adelantar las actividades requeridas para la depuración de las obligaciones.

Baja en cuentas.

La Superintendencia Nacional de Salud dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de su recuperación, se renuncie a ellos, o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la cuenta por cobrar.

Para el registro de una baja en cuentas por cobrar, tanto en el aplicativo de administración y control de cuentas por cobrar, como en contabilidad, se validará que corresponda a acto administrativo interno que ordene la baja, expedido ya sea por revocatoria, reposición, apelación o, adopción por parte del Superintendente Nacional de Salud de las recomendaciones efectuadas por comités de Cartera o de Sostenibilidad Contable. Igualmente, podrá corresponder a lo ordenado por autoridad judicial competente (sentencia, tutela, o cualquier otro mecanismo judicial).

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se registrará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.

¹⁰ Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Contaduría General de la Nación. Resolución 285 de 2023.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Revelaciones.

La SNS revelará con base en lo reportado con corte a 31 de diciembre por los grupos Control Financiero de Cuentas, Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, la Oficina de Control Disciplinario Interno y las direcciones de Talento Humano, Contractual y Jurídica, la siguiente información:

Cuadro comparativo con la vigencia anterior de los saldos de cuentas por cobrar a nivel de subcuenta, variación de valor y porcentual y, explicación de las variaciones más representativas.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro y las que no se deterioren explicar por qué no hay lugar a deteriorarse

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

La estructuración de las revelaciones se realizará con base en la información recibida de las áreas directas fuentes de información, como se detalla a continuación, con plazo el quince (15) día hábil de enero de cada año; por las operaciones requeridas para el cierre anual, el Grupo de Control Financiero de Cuentas remitirá su información el 30 de enero de cada vigencia.

- Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

De los deudores de cartera en gestión de cobro, reportar la clasificación de acuerdo con:

- Cantidad y valor de deuda de entidades en liquidación forzosa.
- Cantidad y valor de deuda de entidades para depuración.
- Cantidad y valor de deuda de entidades en acuerdos de reestructuración y saneamiento de entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la normativa vigente.

Relación de terceros, concepto y valor de otros procesos que se encuentren en gestión de cobro a su cargo correspondientes a conceptos como: incapacidades, cuentas por cobrar a funcionarios y/o exfuncionarios por multas o pagos en exceso; sanciones contractuales, entre otras.

Los valores de acuerdo las políticas generales de clasificación corriente – no corriente de cuentas por cobrar¹¹, realizando una descripción general de los factores o condiciones con base en los cuales se determina esta clasificación.

En función de las depuraciones adelantadas como resultado de las fichas de depuración presentadas al Comité de Cartera y acogidas por el representante legal de la Entidad informará el detalle consolidado por consecutivo de ficha, fecha de sesión, número de acta, acto administrativo expedido, valor y causal de depuración.

¹¹ Numeral 1.1. de este documento – Subtítulo Cuentas por cobrar corriente y no corriente.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

- **Grupo de Control Financiero de Cuentas.**

Cuadro de saldos comparativos con el período anterior, por concepto, determinando variación en valor y porcentaje, de acuerdo con su clasificación, correspondientes a cuentas por cobrar corriente y no corriente, de difícil recaudo, deterioro (corriente y no corriente), ingresos recibidos por anticipado, ingresos, activos contingentes (cuentas de orden); con explicación de las variaciones más significativas.

Informar las pérdidas por deterioro (nuevo deterioro dentro de la vigencia, si aplica); reversión (pagos (recaudo), por depuración y/o ajustes) y la medición posterior del deterioro individualizado por tercero, obligación y concepto, con corte a diciembre 31.

Matriz de deterioro verificada y validada en aplicación de fórmula y razonabilidad de cifras, conceptos explicativos de acuerdo con el formato establecido en el sistema de calidad para este fin.

Cartera por edades: a 30 días; 60 días; 90 días; 180 días; 360 días, entre un año (361 días) y 3 años; y mayor a 3 años.

Informe de los recaudos por clasificar, otros recursos a favor de terceros (acreencias) y Otros ingresos recibidos por anticipado, detallar la antigüedad de las partidas y gestión realizada sobre las mismas durante la vigencia.

- **Dirección Jurídica.**

Clasificación de acuerdo con:

- Cantidad y valor de deuda de entidades en Ley 550.
- Cantidad y valor de deuda de entidades en liquidación voluntaria.
- Cantidad y valor de deuda de entidades en intervención forzosa administrativa para liquidar.

Relación de terceros, concepto y valor de otros procesos que se encuentren en representación judicial y extrajudicial a su cargo.

Los valores de cartera de alta probabilidad de recuperabilidad y de difícil cobro, de acuerdo con las políticas generales de clasificación del activo (corriente y no corriente), realizando una descripción general de los factores o condiciones con base en los cuales se determina esta clasificación.

Sobre las cuentas por cobrar a su cargo, adelantará el análisis y remitirá la estimación de las variables de tiempo y porcentaje de no cobrabilidad requeridos para el cálculo del deterioro, así como las condiciones evaluadas para su determinación

- **Dirección de Talento Humano.**

Informar, detalle de valores reportados como cuentas por cobrar por mayores valores pagados en beneficios a empleados; identificando el número de radicación, con identificación de los terceros, valor,

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

concepto y gestión de cobro y/o reporte al BDME¹² adelantada con la Dirección Jurídica y/o con la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Incapacidades: Copia de la base de datos donde se controla el saldo pendiente de cobro por asegurador, discriminado por número de resolución; identificar el valor cobrado a EPS o ARL y valor asumido por la Supersalud (2 días), edad de la cuenta por cobrar y gestión realizada durante la vigencia para cobrar y/o para depurar, si hay lugar.

Detalle de las fechas en las que se adelantaron actividades de circularización o conciliaciones con las EPS y ARL y su resultado.

Valor pagado por los aseguradores en la presente vigencia de las incapacidades deterioradas a diciembre 31 de la vigencia anterior.

Base de datos utilizada para cálculo del deterioro de incapacidades de la vigencia, con especificación del valor total de este estimado con corte a diciembre 31.

En caso de existir pasivos con EPS o ARL por mayores valores reintegrados, detallar la entidad, el valor y las resoluciones o situaciones que dieron origen al pasivo, adicionalmente, informar si se adelantaron procesos de devolución de recursos por mayores valores reintegrados por parte de la EPS o ARL, relacionando fecha, entidad, valor y situación origen de la devolución y acto administrativo que lo ordenó.

2.1.3. Propiedades, planta y equipo.

Reconocimiento.

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) los activos tangibles empleados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, si aplica
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento; y
- d) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

¹² BDME. Boletín de deudores morosos del estado. es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que se incurre con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que se incurre con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El área directa fuente de información para Propiedad, Planta y Equipo es el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y como área indirecta fuente de información la Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo, esta última en lo relacionado con bienes de computación y tecnológicos.

Medición inicial.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la Entidad.

En el caso de los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo incluye todos los costos directamente atribuibles a la ubicación de estos en el lugar y en las condiciones necesarias para que estén disponibles para su incorporación al elemento de propiedades, propiedades, planta y equipo

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la Entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía que se clasificarán y administrarán como consumo controlado dentro de cada vigencia, la Superintendencia Nacional de Salud afectará el gasto por su valor total, sin considerar la vida útil, cuando el valor de adquisición sea igual o inferior a veinte (20) UVT en la fecha de adquisición.

Medición posterior.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. El valor depreciable corresponde al costo del activo o de sus componentes menos el valor residual. Esta distribución se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. El método de depreciación que se defina se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales se distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y se depreciarán en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden corresponder a piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales que se realizan con una periodicidad superior a 12 meses. La Entidad definirá y documentará los criterios empleados para identificar sus componentes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, se podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, se podrá agrupar con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la Entidad. En el caso de los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación iniciará cuando estos se encuentren en el lugar y en las condiciones necesarias para que estén disponibles para su incorporación al elemento de propiedades, planta y equipo. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos, de acuerdo con el tipo de activo de que se trate.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables - Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Vida útil.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la Entidad espera obtener de este. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que se tenga con activos similares.

Si la Entidad considera que, durante la vida útil del activo se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, se debe estimar dicho valor.

Teniendo en cuenta que la propiedad, planta y equipo de la Supersalud es utilizada de manera regular y uniforme en cada periodo contable, el método de depreciación adoptado por la Entidad es el lineal, en el cual se determina una alícuota periódica constante, que se obtiene de dividir el costo del activo o de sus componentes, menos el valor residual, entre la vida útil estimada del activo. El método de depreciación es aplicado de manera uniforme en todos los periodos.

Tabla 2. Vidas útiles estimadas para bienes tangibles de la Supersalud.

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN CUENTA	VIDA ÚTIL DETERMINADA
1.6.55	Maquinaria y equipo	180 meses
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	120 meses a 256 meses
1.6.70.01	Equipos de comunicación	60 meses a 84 meses
1.6.70.02	Equipos de computación	36 meses a 72 meses
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	120 meses a 156 meses

Fuente: Elaboración propia.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Basados en el uso y gestión específica que desarrollan los equipos destinados a la seguridad de la información, de acuerdo con la identificación detallada que se haga de estos, se incluirán dentro de la subcuenta 1.6.70.01 – Equipos de comunicación.

Nota 1: Para la subcuenta 1.6.70.01, respecto a los equipos de comunicación y de seguridad que hayan cumplido sesenta (60) meses de operación, serán objeto de evaluación técnica con el proveedor o fabricante para analizar la continuidad del servicio de soporte y establecer el plazo final de vida útil. Para los casos en los que los bienes presenten deficiencias, degradación y limitación en sus capacidades se determinará el deterioro y entrarán en estudio del respectivo remplazo.

Nota 2: Para la subcuenta contable 1.6.70.02, los equipos que hayan cumplido sesenta (60) meses de operación y que presenten reiterados reportes de fallas, serán objeto de evaluación técnica para analizar su posible mejora o establecer el plazo final de su vida útil. En los casos en los que se realicen procesos de repotenciación de los activos, se extenderá su vida útil y se registrará en el aplicativo de inventario el valor adicional del incremento en que incurra la Entidad para aplicar la correspondiente depreciación.

El Grupo de Recursos Físicos, evaluará permanentemente las vidas útiles establecidas para cada tipo de bien con base en concepto técnico emitido por el área o tercero técnico, según el tipo de bien de que se trate; determinando con anticipación la necesidad de prolongarla o disminuirla. En caso de identificar la necesidad de modificación, con al menos tres (3) meses de anticipación al cierre de la vigencia, establecerá la nueva vida útil y realizará los ajustes correspondientes en el aplicativo de control de inventarios para la determinación de depreciación resultante, reportando al Grupo de Contabilidad lo correspondiente, para el registro contable respectivo.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de Reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Baja en cuentas.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio obeneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Revelaciones.

Como base para la estructuración de las revelaciones que realiza la Supersalud al cierre de cada vigencia, con corte 31 de diciembre, el Grupo de Recursos Físicos de la SNS remitirá el quince (15) día hábil de enero de la vigencia la siguiente información:

Relación por código contable de elementos en bodega y en servicio, a nivel auxiliar (máximo detalle) de las cuentas de Propiedades, planta y equipo, comparativo con el periodo anterior y la explicación de las variaciones más representativas.

Indicar el detalle del tipo de elementos que corresponden al saldo en subcuentas “Otros”.

Indicar los métodos de depreciación utilizados; aclarando si durante la vigencia se presentó cambio en esta metodología y su justificación.

Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; si durante la vigencia se presentó cambio en esta metodología y su justificación.

Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

Valor de las bajas de bienes durante la vigencia, con detalle del tipo de bienes y detalle del número de acto administrativo que así lo ordena. Detalle del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas.

Valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio, detallando los no explotados y los pendientes para baja.

Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación (si aplica).

El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

El valor del deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo-PPE y su variación con respecto al período anterior. En caso de no presentarse deterioro, informar las situaciones que llevan al Grupo de Recursos Físicos y la Subdirección de Tecnologías de la Información a esta conclusión.

La fecha o fechas en las que se adelantó el inventario de bienes muebles y su resultado, especificando si existieron inclusiones o bajas y el tratamiento dado en estos casos, adjuntar copia del acta o informe de inventario.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

2.1.4. Activos Intangibles.

Reconocimiento.

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que exista o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que se realiza con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

En activos intangibles se incluyen las licencias y los softwares, tanto adquiridos, como desarrollados.

El área directa fuente de información para los activos intangibles es el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, con el apoyo directo de carácter técnico de la Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo, esta última como área indirecta de información hacia contabilidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Medición Inicial.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

Activos intangibles adquiridos.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la Entidad.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos en la norma de intangibles.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

El área directa fuente de información para la determinación de los costos y el valor de reconocimiento

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

de intangibles desarrollados al interior de la Supersalud es la Subdirección de Tecnologías de la Información.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo, menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la Entidad. El cargo por amortización reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función de la vida útil y el método de amortización.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Inicialmente, los intangibles de la Superintendencia Nacional de Salud se amortizarán por el método lineal, salvo que la Subdirección de Tecnologías de la Información determine que, por sus características le es aplicable otro, como: amortización decreciente o el método de unidades de producción. El método de amortización que se defina se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

La vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Entidad aplicará lo establecido en las Normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que se espera recibir producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Determinación de vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual se espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo y se determinará en función del tiempo

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

durante el cual se espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo, evaluará para los intangibles con base en la información técnica disponible, bien sea del fabricante, distribuidor, la determinable al interior de la Entidad, si la vida útil es finita o indefinida. Si es finita, determinará la duración en años.

Tanto el período, como el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán por la Subdirección de Tecnologías de la Información, como mínimo, al final de cada período anual. Si resulta una nueva vida útil y ésta difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el período de amortización para reflejar esta variación, informando al Grupo de Recursos Físicos, el que a su vez realizará los ajustes en el aplicativo de administración y control de Propiedad, planta y equipo e Intangibles y reportará al Grupo de Contabilidad para los ajustes según corresponda.

Baja en cuentas.

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones.

Como base para la estructuración de las revelaciones que realiza la Supersalud al cierre de cada vigencia, con corte 31 de diciembre, el Grupo de Recursos Físicos con el apoyo de la Subdirección de Tecnologías de la Información, remitirá el quince (15) día hábil de enero de la vigencia la siguiente información:

Cuadro donde se relacionen los activos intangibles de la Entidad, clasificados en software y licencias y adquiridos o desarrollados, con detalle de:

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

los métodos de amortización utilizados;

la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;

las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;

una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioro del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;

el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;

el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;

el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

la metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores.

2.1.5. Deterioro de Propiedad, planta y equipo e Intangibles.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida parcial de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado. Cuando se use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado se considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

El deterioro de activos no generadores de efectivo aplicará para los activos que se consideren materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo o activos intangibles.

Teniendo en cuenta esta condición, el área fuente de información del deterioro es el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, con el apoyo de la Subdirección de Tecnologías de la

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Información para lo relacionado con equipos de computación e intangibles.

La Entidad definirá los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación del Deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, anualmente, se comprobará si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

Reconocimiento.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, se recurrirá a fuentes externas e internas de información, como son:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de deterioro se evaluará la necesidad de revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Medición inicial

Se reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición posterior

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Distribuyendo así el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

Reversión del deterioro del valor

Al final del periodo contable, se evaluará si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Cuando la Entidad evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido considerará fuentes externas e internas de información.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Revelaciones.

Como base para la estructuración de las revelaciones que realiza la Supersalud al cierre de cada vigencia, con corte 31 de diciembre, el Grupo de Recursos Físicos de la SNS remitirá el quince (15) día hábil de enero de la vigencia la siguiente información:

Relación de los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de Deterioro de valor de activos no generadores de efectivo.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:

- a) el valor del deterioro del valor reconocido durante el periodo,
- b) el valor de las reversiones del deterioro del valor reconocido durante el periodo,
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor, y
- d) si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

2.1.6. Bienes y servicios pagados por anticipado.

Reconocimiento.

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros.

Para los pagos efectuados a la Comisión Nacional del Servicio Civil con ocasión del concurso de méritos para provisión de los empleos de carrera administrativa, el área directa fuente de información es la Dirección de Talento Humano.

Medición inicial.

Un bien o servicio pagado por anticipado se medirá inicialmente por su costo, esto es, por el monto del desembolso o desembolsos efectuados al proveedor.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Medición posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, la SNS medirá los bienes y servicios pagados por anticipado utilizando el modelo del costo, esto es, el costo menos la amortización acumulada.

Amortización.

Los bienes y servicios pagados por anticipado se amortizarán teniendo en cuenta avance o cantidad de productos o servicios recibidos, atendiendo igualmente al clausulado del contrato o convenio que haya originado el pago anticipado.

Baja en cuentas.

Un bien o servicio pagado por anticipado se dará de baja en la medida en que ocurra amortización según el plazo establecido, momento en el que se reconocerá como gasto el valor de la alícuota establecida; o cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Revelaciones.

Como base para la estructuración de las revelaciones que realiza la Supersalud al cierre de cada vigencia, con corte 31 de diciembre, la Dirección de Talento Humano remitirá el quince (15) día hábil de enero de la vigencia el grado de avance de las etapas del concurso y de los bienes y servicios asociados al mismo, de tal manera que se valide la amortización a reflejar y determinar si se requiere ajustar.

2.1.7. Activos Diferidos.

Reconocimiento.

Representa el valor de los activos que deberán ser amortizados dependiendo de: a) la contribución a la generación de beneficios económicos o al potencial de servicio, durante más de doce meses o b) el cumplimiento de la obligación de desempeño por parte del receptor de la transferencia o subvención condicionada. También representa el valor de los costos de transacción en los que incurra la entidad con anterioridad al reconocimiento de los activos o pasivos financieros.

La Superintendencia Nacional de Salud reconoce como activos diferidos el pago efectuado a las aseguradoras al constituir las pólizas de seguros en cada vigencia. El área fuente de información para el registro de los activos diferidos es el Grupo de Recursos Físicos.

Medición inicial.

Los activos diferidos se medirán inicialmente por su costo, esto es, por el monto del desembolso o desembolsos efectuados al proveedor.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Medición posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, la SNS medirá los activos diferidos utilizando el modelo del costo, esto es, el costo menos la amortización acumulada.

Amortización.

Los bienes y servicios clasificados como activos diferidos se amortizarán teniendo en cuenta avance o cantidad de productos o servicios recibidos.

Baja en cuentas.

Un activo diferido se dará de baja en la medida en que ocurra la amortización, según el plazo establecido, momento en el que se reconocerá como gasto el valor de la alícuota establecida; o cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Revelaciones.

Como base para la estructuración de las revelaciones que realiza la Supersalud al cierre de cada vigencia, con corte 31 de diciembre, el Grupo de Recursos Físicos de la SNS remitirá el quince (15) día hábil de enero de la vigencia la siguiente información:

Informar el estado del programa de seguros con detalle de las pólizas vigentes, periodo y valor amortizado y por amortizar.

Relación de las reclamaciones por siniestros adelantadas durante la vigencia ante las aseguradoras, con especificación valor de las reclamaciones y valor de los pagos o reposiciones reconocidos por las aseguradoras y detalle de las que se encuentran en proceso.

2.1.8. Arrendamientos.

Arrendamiento operativo.

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

A efectos de la aplicación de la norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la Entidad bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

Clasificación.

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y beneficios inherentes al activo. Un arrendamiento

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y beneficios inherentes al activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y beneficios inherentes al activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Para la determinar la clasificación, presentada la situación se evaluarán al interior de la Entidad sus características y con base en las mismas se determinará si corresponde a financiero u operativo.

Reconocimiento y medición cuando la Supersalud es arrendatario.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Revelaciones.

La Superintendencia Nacional de Salud como arrendataria revelará la siguiente información:

El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;

los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y

una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la Entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de cuentas por pagar.

2.2. PASIVOS

De acuerdo con lo establecido en el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

2.2.1. Cuentas por pagar.

Reconocimiento.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial.

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas.

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Entidad aplicará la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Cuando se dé de baja en cuentas por pagar, total o parcialmente, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo.

Las áreas directas fuente de información para cuentas por pagar son: el Grupo de Tesorería, por lo relacionado con rezago presupuestal, impuestos, acreedores de nómina y recaudos por clasificar correspondiente a Otros Ingresos; el Grupo Control Financiero de Cuentas por las cuentas recaudos por clasificar, otros recursos a favor de terceros, saldos a favor de beneficiarios y otros ingresos recibidos por anticipado por los conceptos aforados como ingresos corrientes en el presupuesto de ingresos.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Revelaciones.

Como base para la estructuración de las revelaciones que realiza la Supersalud al cierre de cada vigencia, con corte 31 de diciembre, los grupos de Tesorería y Dirección de Talento Humano, el día quince (15) hábil de enero de cada vigencia; y, el Grupo Control Financiero de Cuentas el 30 de enero de la vigencia remitirán la siguiente información:

Detalle de las cuentas por pagar: tercero (nombre y Nit o CC), concepto, valor, antigüedad y fecha programada para el pago.

Relación verificada de las cuentas por pagar de tesorería al cierre de la vigencia que constituyen rezago presupuestal, con indicación de tercero y valor individual por obligación.

Cuando se dé de baja en cuentas por pagar, total o parcialmente, las razones de esta.

2.2.2. Beneficios a los empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados; cuando haya lugar, comprende igualmente los beneficios por terminación del vínculo laboral.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Entidad y sus empleados; o requerimientos legales, en virtud de los cuales la Entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Beneficios a los empleados a corto plazo.

Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

En caso de que la Entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Entidad reconocerá un activo (cuenta por cobrar) por dichos beneficios.

El área directa fuente de información para los beneficios a empleados a corto plazo es la Dirección de Talento Humano.

Medición.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando se efectúen pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones.

La SNS estructurará las revelaciones correspondientes a Beneficios a Empleados con base en la información que con corte a 31 de diciembre reciba de la Dirección de Talento Humano, el día quince (15) hábil del mes enero, así:

Descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;

Cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y

Naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la Entidad.

Relación total de capacitaciones realizadas a los empleados durante la vigencia.

Detalle del estado de auxilios educativos, especificando los concedidos durante la vigencia, los efectivamente pagados por la Entidad y relación de los entregados en vigencias anteriores, de los cuales el funcionario no ha cumplido o entregado evidencia del cumplimiento total o parcial de las condiciones.

Descripción general de beneficios a empleados a corto plazo, relacionando el saldo causado al cierre de la vigencia que se espera sea pagado dentro de los 12 meses siguientes y el análisis de la variación respecto de la vigencia anterior.

Variación y explicación del gasto de la vigencia, respecto de la vigencia anterior.

2.2.3. Provisiones.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Reconocimiento.

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.

Se reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es mayor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas; se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo y se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

El área directa fuente de información para las provisiones a constituir por concepto de litigios y demandas en contra de la Entidad es el Grupo de Defensa Judicial de la Dirección Jurídica.

Medición inicial.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

El registro inicial de las provisiones se realizará con base en la información recibida desde la Dirección Jurídica, de acuerdo con la información incorporada en eKogui, como base de datos maestra para el control y seguimiento de los procesos en contra y a favor de la Entidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Medición posterior.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Revelaciones.

Con base en la información reportada por el Grupo de Defensa Judicial de la Dirección Jurídica con corte a 31 de diciembre, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de enero, la Entidad revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

Naturaleza del hecho que la origina;

Conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;

Descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

Indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Con el fin de revelar las provisiones de mayor importancia relativa y teniendo en cuenta el volumen de procesos, el Grupo de Defensa Judicial por los grupos calificados en eKogui como de alto riesgo de pérdida, relacionará las 20 provisiones de mayor cuantía en cada uno, de acuerdo con los procesos calificados en el sistema eKogui, así:

Código eKogui

Instancia

Tipo de proceso

Demandante

Valor económico inicial (valor de las pretensiones)

Valor económico indexado (valor presente de la contingencia)

Resumen del hecho generador.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Cuadro que muestra los conceptos por código contable que componen el grupo provisiones (pasivo) y activos y pasivos contingentes (Cuentas de Orden), comparativo con el periodo anterior, clasificado en valor corriente y no corriente. Explicando las variaciones significativas.

La normativa que sustenta la estimación de riesgo que conlleva a la determinación de provisión, cuenta de orden o revelación; procesos de probable, posible o remotarealización. Para los litigios estimados como remotos, esto es, cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, indicar la información pertinente a ser revelada por considerarla de interés para usuarios internos y externos de la Entidad.

2.2.4. Otros pasivos – Ingresos recibidos por anticipado.

Reconocimiento.

La Entidad reconoce como Ingresos Recibidos por Anticipado la recepción de efectivo y equivalentes, provenientes de pagos anticipados efectuados por vigilados, principalmente por concepto de multas impuestas en desarrollo de su actividad sancionatoria y que se encuentran en proceso de firmeza; por ende, no causadas como cuentas por cobrar a la fecha de recepción del recurso.

Clasificación.

Los otros ingresos recibidos por anticipado se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial.

Los Ingresos Recibidos por Anticipado se medirán por el valor de la transacción que los origina.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, los Ingresos Recibidos por Anticipado se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas.

Se dejará de reconocer un Ingreso Recibido por Anticipado, cuando se den las condiciones para su aplicación, esto es, para cruzar su valor con la obligación que corresponda; o en caso de devolución al vigilado de los recursos recibidos.

El área fuente de información para los Ingresos Recibidos por Anticipado es el Grupo Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera.

Revelaciones.

Con corte a 31 de diciembre, la Entidad revelará con base en lo reportado por el Grupo Control Financiero de Cuentas el 30 de enero de la siguiente vigencia, la información respecto Ingresos

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Recibidos por Anticipado, así:

Conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, indicación del valor total de aumentos y disminuciones, con detalle de origen de los más representativos. Determinación de la variación entre periodos, con breve explicación puntual de la misma.

2.3. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

2.3.1. Activos contingentes.

Reconocimiento.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando se obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Las áreas fuente de información para los activos contingentes son:

- Grupo de Defensa Judicial de la Dirección Jurídica, para lo relacionado con litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos;
- Grupo Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera para lo relacionado con: derechos con alto nivel de incertidumbre en su recaudo, producto de las Entidades que se encuentran liquidadas o en proceso de liquidación; intereses de mora y capital de obligaciones en proceso de firmeza por ingresos no tributarios corrientes, aforados en el presupuesto de ingresos de la Entidad por cada vigencia

Revelaciones.

Con corte a 31 de diciembre, la Entidad revelará con base en la información recibida los Grupos de Defensa Judicial y de Control Financiero de Cuentas:

Cuadro comparativo con la vigencia anterior de los saldos contables, variaciones en valor y porcentual y, explicación de las más representativas.

Adicionalmente, la Entidad revelará para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

Descripción de la naturaleza del activo contingente;

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Estimación de los efectos financieros determinados e indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría.

Con corte a 31 de diciembre, la Entidad revelará en cuanto a activos contingentes relacionados con Litigios y Demandas, la información remitida por el Grupo de Defensa Judicial de la Dirección Jurídica consistente en la relación por tercero de los procesos a favor de la Entidad, con detalle de valor estimado y concepto del proceso.

2.3.2. Pasivos contingentes.

Reconocimiento.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la Entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Revelaciones.

La Entidad revelará, con base en la información recibida de las áreas directas fuente de información para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

Descripción de la naturaleza del pasivo contingente;

Estimación de los efectos financieros determinados, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la Entidad tendría que realizar para cancelar la obligación.

El Grupo de Defensa Judicial respecto de pasivos contingentes, informará los 20 procesos de mayor cuantía calificados con riesgo bajo, de acuerdo con el detalle establecido en las revelaciones de Provisiones.

2.4. INGRESOS.

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos de transacciones sin contraprestación.

Los ingresos corrientes de la Superintendencia Nacional de Salud surgen principalmente de transacciones sin contraprestación. Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los que se originen en la recepción de activos, monetarios o no monetarios, sin que la Entidad entregue nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación, aquellos que obtiene la Entidad dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

Los servicios que reciba la Entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado no serán objeto de reconocimiento.

Reconocimiento.

La Entidad reconocerá ingresos en transacciones sin contraprestación, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones oficiales y en los actos administrativos que establezcan de manera expresa, clara y exigible obligaciones a cargo de terceros, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda recurso alguno.

Medición.

Las transacciones sin contraprestación se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo o recibo de pago expedido por la Entidad, en ejercicio de sus facultades misionales y legales.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Revelaciones.

Respecto de ingresos la Entidad revelará con base en la información recibida de las áreas directas fuente de información:

El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado el concepto;

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sincontraprestación;

El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos acondiciones; y

La existencia de cualquier cobro o pago anticipado con respecto a transacciones sin contraprestación.

Las áreas directas fuente de información relacionada con ingresos son: el Grupo Control Financiero de Cuentas por concepto de capital e intereses de las fuentes: Tasas, Multas y Contribuciones y, el Grupo de Tesorería, para los demás conceptos (Otros Ingresos).

2.5. GASTOS.

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

Reconocimiento.

La SNS reconocerá como gastos los asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en desarrollo de su cometido estatal.

Medición.

Los gastos se medirán al costo, esto es, por el valor de la transacción que los origina.

Revelaciones.

La SNS respecto de los gastos revelará la información de importancia relativa, según su materialidad, apoyándose en la información que suministre el área fuente de información según sea el caso, o de acuerdo con el análisis de la evolución del gasto durante la vigencia se realice al interior del Grupo de Contabilidad, según las actualizaciones de requerimientos que sobre las revelaciones realiza la Contaduría General de la Nación.

Para el caso de los gastos de Deterioro, las áreas directas fuente de información son los grupos de Control Financiero de Cuentas por las Cuentas relacionadas con las subcuentas de la cuenta 1311 –

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Ingresos no Tributarios; la Dirección de Talento Humano en lo que respecta a la subcuenta 138426 - Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades) y, el Grupo de Recursos Físicos respecto del deterioro de Propiedad, planta y Equipo e Intangibles; para lo relativo a bienes de cómputo e intangibles, según la información que suministre la Subdirección de Tecnologías de la Información.

3. ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general la Entidad aplicará los criterios establecidos en la Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, vigente al momento de su expedición. Los estados financieros con propósito de información general son responsabilidad del Contador y del Representante Legal de la Entidad.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación firmada por el Representante Legal de la Entidad y por el contador público que los firma con el número de tarjeta profesional, en esta se incluye la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Los estados financieros suministran de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo¹³. No obstante, junto con los estados financieros, la Entidad podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable y d) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Revelaciones generales.

La Entidad revelará la siguiente información:

La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido

¹³ De acuerdo con lo establecido por la Resolución 283 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, la presentación del estado de Flujo de Efectivo se encuentra aplazada de forma indefinida.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.

La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales.

Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con i) un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión de la entidad, ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable, iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable, o iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.

Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.

Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Cierre Presupuestal y de Tesorería.

Para el cierre presupuestal y de tesorería de cada vigencia la Dirección Financiera, en coordinación

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

con los grupos respectivos, determinará los plazos y requisitos en concordancia con lo establecido anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección del Tesoro Nacional, el SIIF¹⁴ y la Contaduría General de la Nación, con el fin de atender los requerimientos específicos y dar cumplimiento a las directrices establecidas por esas entidades.

Cierre Contable.

Habrán un cierre contable mensual, atendiendo a las fechas establecidas al inicio de cada año por la Contaduría General de la Nación y el SIIF Nación, este último estableciendo las fechas límite de registro de operaciones. Al producirse el cierre contable mensualmente en SIIF, se generarán para firma del Superintendente Nacional de Salud y del Contador los Estados Financieros básicos respectivos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), una vez firmados serán publicados en el micrositio asignado de la página web institucional.

Para el cierre anual y expedición de Estados Financieros de la vigencia, se tendrá especial observancia a los instructivos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF y la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta el proceso de cargue de saldos iniciales efectuados por el SIIF en cada vigencia, por enero, febrero y marzo se adelantará cruce consolidado de movimientos con las áreas fuente y para este período, con cada dependencia se levantará un acta que recoja el primer trimestre, reflejando los saldos por mes. Los balances definitivos correspondientes a enero y febrero se expedirán una vez se haya adelantado este proceso por el SIIF; esto es, finalizando marzo de cada año.

Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

Depuración contable permanente y sostenible.

Atendiendo a lo establecido en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, la Superintendencia Nacional de Salud deberá **“adelantar las gestiones administrativas para depurar**

¹⁴ SIIF. Sistema Integrado de Información Financiera. Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable; desarrollado y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”¹⁵.

Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Con base en la norma de Procedimiento para la Evaluación de Control Interno Contable, la Superintendencia Nacional de Salud contará con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información. Este Comité tendrá una composición interdisciplinaria acorde al alcance de sus funciones, según lo disponga el acto administrativo de constitución y conformación, y tendrá las funciones asignadas en el mismo, relativas a su objeto dentro de la Entidad¹⁶.

En desarrollo de sus funciones, entre otras, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (CTSC) estudiará, aprobará y recomendará al Superintendente Nacional de Salud la depuración de las partidas analizadas y presentadas por cada área en el formato de ficha de depuración establecido; según lo determine el procedimiento respectivo. Las especificaciones de su funcionamiento se establecerán y detallarán en el acto administrativo de constitución respectivo.

Toda depuración que se haga a través de ficha, deberá tener la aprobación del CTSC; para esto, las áreas generadoras de información y responsables de partidas o registros identificados para depurar diligenciarán el formato establecido de Ficha de Depuración, donde se detallen los valores, códigos contables a afectar y gestión administrativa realizada; adjuntando los soportes para revisión del secretario técnico del Comité y una vez revisada por este, enviarla con antelación a los demás integrantes del Comité, para el análisis y revisión previos a cada sesión. Las fichas de depuración contable serán presentadas ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por el área que la elaboró.

Responsables de Información.

“Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.”¹⁷

¹⁵ Resolución 193 de 2016. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.2.2. *Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*. Contaduría General de la Nación.

¹⁶ Vigente a septiembre de 2023, Resolución 16695 del 25 de noviembre de 2021

¹⁷ Resolución 193 de 2016. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.2.10 *Registro de la totalidad de las operaciones*. Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Al interior de la Superintendencia Nacional de Salud, las áreas identificadas como fuentes directas de información para el proceso contable son:

Secretaría General:

Dirección de Talento Humano.

Dirección Financiera:

Grupo de Tesorería.

Grupo de Control Financiero de Cuentas.

Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Dirección Administrativa:

Grupo de Recursos Físicos.

Dirección de Contratación.

Dirección Jurídica

Subdirección de Defensa Jurídica - Grupo de Defensa Judicial.

Dirección de Innovación y Desarrollo

Subdirección de Tecnologías de la Información.

Grupo de Contabilidad.

El Grupo de Contabilidad es el encargado de proyectar y proponer las políticas y actividades para implantación por parte de la Dirección Financiera y la Secretaría General, su difusión y proyección a las áreas fuente de información con incidencia contable, con el fin de garantizar se incluya en la información contable y sus revelaciones la totalidad de las operaciones, reflejándose en los Estados Financieros de la Entidad.

El Coordinador del Grupo de Contabilidad ejercerá las funciones y actividades propias del Contador de la Superintendencia Nacional de Salud y certificará con su firma y tarjeta profesional los Estados Financieros y documentos que así lo requieran.

Al interior del Grupo de Contabilidad se concertará con los profesionales los plazos y forma para el registro, validación, depuración y conciliación según las cuentas a cargo, con el fin de garantizar que la información se incorpore bajo los estándares de calidad y oportunidad requeridos.

Cuando por alguna solicitud interna o externa, se deba atender requerimientos de certificaciones que deban ser firmados por el profesional con funciones de Contador de la Entidad, las dependencias solicitantes deberán informar y solicitar lo pertinente con mínimo tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo establecido, adjuntando copia de la solicitud, soportes y demás información complementaria.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

Cuentas por pagar y Obligaciones para pagos. De acuerdo con la información y soportes generados y revisados por el Grupo Tesorería y la liquidación de las retenciones aplicables, según lo establecido en el Procedimiento de Pagos, el Grupo de Contabilidad procede al registro de cuentas por pagar y obligaciones en SIIF¹⁸.

Dentro de las actividades de registro de cuentas por pagar y en especial en la obligación, el Grupo de Contabilidad validará la correcta aplicación de usos presupuestales, usos contables, atributos y tipo de gasto, con el fin de validar que la traza contable que afecten los registros corresponda a los códigos respectivos, mitigando así generar ajustes manuales posteriores por reclasificación del gasto.

El Grupo de Tesorería liquida las deducciones de las órdenes de pago que se radiquen a través del buzón destinado para la recepción; en la liquidación tendrá en cuenta la calidad tributaria de los terceros (personas jurídicas y/o personas naturales), para aplicar las respectivas retenciones del orden nacional y municipal. Según la liquidación, el Grupo de Contabilidad registrará las deducciones correspondientes en los catálogos no presupuestales definidos en SIIF.

Según Resolución número 20218000013221-6 de 2021, artículo 1° Crear, organizar, conformar y asignar funciones a los siguientes Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General, se establecen las siguientes actividades:

ARTÍCULO 6. Grupo de Tesorería

Recibir y revisar las cuentas para pago de las obligaciones contraídas por la Superintendencia y realizar las retenciones en la fuente correspondientes conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7. Grupo de Contabilidad

Revisar y registrar en SIIF Nación las cuentas por pagar y las obligaciones de la vigencia fiscal, el rezago presupuestal de la entidad y remitir al Grupo Interno de Tesorería para la continuidad del pago.

Los reportes de registro de las obligaciones serán cargados digitalmente vía OneDrive en la carpeta compartida establecida para este fin, con el propósito de que el Grupo de Tesorería continúe con las actividades requeridas en SIIF para el pago y gestión de bancos.

Impuestos Territoriales. El Grupo de Contabilidad validará las retenciones y gestionará la presentación de declaraciones de retención en la fuente a título de ICA para entes recaudadores distritales y municipales, para posterior generación de pago por parte del Grupo de Tesorería.

Respecto de impuestos nacionales, según la información presentada y cargada por el Grupo de Tesorería, el Grupo de Contabilidad genera registro en SIIF del pago por compensación para impuestos DIAN. De acuerdo con el resultado de la compensación, el Grupo de Tesorería procederá al pago que corresponda.

Independiente del control de liquidaciones de retenciones y pago de las mismas que realiza el Grupo de Tesorería; en cada corte mensual el Grupo de Contabilidad validará los saldos en las cuentas por pagar

¹⁸ SIIF. Sistema Integrado de Información Financiera.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

de impuestos, por los auxiliares retenido y pagado, con base en la información de la bolsa de deducciones y de las declaraciones pagadas por el Grupo de Tesorería; el saldo contable deberá corresponder a lo retenido por declarar y pagar en la fecha siguiente, según los plazos establecidos por los agentes recaudadores.

Información Exógena. Conocida la normativa vigente en cada año correspondiente a información exógena, nacional y territorial, el Grupo de Contabilidad comunicará a las áreas que corresponda los términos y plazos para remitir lo pertinente.

Una vez recibida de las áreas la información requerida; adicional al total de certificados de ingresos y retenciones por parte del Grupo de Tesorería, por pagos efectuados diferentes a pagos a funcionarios y el consolidado de pagos a funcionarios, de parte del Grupo de Administración del Talento Humano, el Grupo de Contabilidad procederá a efectuar las validaciones y consolidación respectiva según los formatos establecidos por la DIAN.

Una vez aprobados los formatos finales para reporte de información de medios magnéticos nacional y territorial, por parte del Coordinador del Grupo de Contabilidad, procederá, a la prevalidación por cada ente recaudador; prevalidada conforme, presentará la información dentro de los plazos establecidos, según el calendario tributario de cada ente recaudador.

Conciliación Bancaria. Consiste en la comparación de los registros de las operaciones reportadas en los extractos bancarios con los libros auxiliares de bancos que genera el SIIF, con el fin de establecer diferencias, identificarlas y efectuar los ajustes y registros requeridos por parte del Grupo de Tesorería o del Grupo de Contabilidad, según corresponda.

Las conciliaciones bancarias son realizadas por el Grupo de Contabilidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre contable mensual en SIIF¹⁹, soportadas en los auxiliares resultantes del cargue de información de recaudos; en los registros realizados en el módulo de ingresos en SIIF; en los ajustes manuales a que haya lugar y en los documentos generados por el banco.

Adicional a lo anterior, dentro de las actividades a cargo del Grupo de Contabilidad se encuentran los siguientes reportes externos.

Tabla 3. Consolidado de Reportes Externos a cargo del Grupo de Contabilidad.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	DE FUENTE DE INFORMACIÓN
Página Web Institucional	Edo. de Situación Financiera. Edo. de Resultados.	Trimestral	Publicación trimestral	SIIF, profesional Grupo de Contabilidad consolidador y para conformación de Estados Financieros para firmar y reportar.
Declaración mensual de impuestos	Presentación declaraciones de retención en la fuente nacional e ICA territorial.	Mensual o bimestral según corresponda.	Según calendario tributario nacional y territorial.	Grupo Tesorería (Nacional). Grupo Contabilidad (Territorial).
Contaduría General de la Nación	Formatos: CGN2015_001 Saldos y movimientos convergencia.	Trimestralmente	1° Trim.: abril 30 2° Trim.: julio 31 3° Trim.: octubre 31	Áreas con incidencia contable. Grupo de contabilidad.

¹⁹ SIIF. Sistema Integrado de Información Financiera.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
CGN ²⁰ .	CGN2015_002 Operaciones recíprocas	Semestral	4° Trim.: febrero 15	Grupos: Control financiero de cuentas y Cobro persuasivo y jurisdicción coactiva.
	CGN2016-001 Variaciones trimestrales significativas		10 de junio, corte a 31 de mayo. 10 de diciembre, corte a 30 de noviembre.	
Contraloría General de la República – CGR.	Personal y Costos	Anual	31 de marzo.	Grupos: Administración del talento humano. Gestión postcontractual.
DIAN	Información Exógena	Anual	Según fecha establecida anualmente por la DIAN.	Grupos: Recursos físicos. Administración del talento humano. Gestión postcontractual, Tesorería y Contabilidad.
Secretarías de Hacienda Territoriales	Información Exógena	Anual	Según fecha establecida por cada ente recaudador.	Grupos: Tesorería y Contabilidad.
Comisión Legal de Cuentas – HCR ²¹ .	Información anual para el finecimiento del Balance de la Nación.	Anual	Según fecha establecida por la HCR.	Grupo Contabilidad (componente contable)
Departamento Nacional de Planeación DNP ²² . Minhacienda.	Estados financieros e información complementaria para cálculo de excedentes financieros.	Anual	Según fecha establecida por DNP y MHCP ²³ (31 de marzo).	Grupo Contabilidad (componente contable)

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4. Consolidado reportes desde áreas fuente de información hacia Contabilidad.

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Tesorería	Registro de Cuentas por pagar en SIIF ²⁴	Cargue en carpeta compartida (virtual) de cuentas de cobro y facturas radicadas.	Diario	
	Registro de Obligaciones en SIIF	Cargue en carpeta compartida (virtual) de liquidación de impuestos asociados a cuentas por pagar y facturas.	Diario	
	Bancos	Extensivas y reintegros.	Semanal	Semanal y consolidación mensual
		Movimientos de las diferentes cuentas bancarias Traslados bancarios Gravamen a los movimientos financieros.	Diario Por evento	

²⁰ CGN. Contaduría General de la Nación.

²¹ HCR. Honorable Cámara de Representantes.

²² DNP. Departamento Nacional de Planeación.

²³ MHCP. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Minhacienda).

²⁴ SIIF. Sistema Integrado de Información Financiera.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
	Conciliación Bancaria	Informe de Órdenes de Pago diario para el registro de Gravamen a Movimientos Financieros (Validación de Rubro Presupuestal)		
		Extractos Bancarios Notas Débito Notas Crédito Información para aclaración de partidas conciliatorias.	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente
	Impuestos Territoriales	Movimientos de deducciones tributarias territoriales	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente
		Bolsa de deducciones SIIF, según el período a declarar.	Bimestral	
	Exógena Nacional	Total de Certificados de Ingresos y Retenciones. Consolidado de impuestos nacionales presentados y pagados (declaraciones presentadas y resumen en Excel).	Anual	Según plazos establecidos anualmente por la DIAN.
	Exógena Territorial	Consolidado de declaraciones periódicas a recaudadores territoriales. Bolsa de deducciones según el período a declarar.	Anual	Según plazos establecidos anualmente por los entes territoriales.
	Conciliación	Conciliación movimientos y novedades del mes.	Mensual	5 días hábiles siguientes a cierre contable de SIIF.
Control Financiero de Cuentas	Movimientos CXC e Ingresos	Consolidado en Excel de movimientos de Cuentas por Cobrar, así: Movilidad de Cartera. 2. Cuadro resumen de cuentas por cobrar.	Mensual	Octavo (8°) día hábil del mes siguiente. Para los reportes correspondientes a diciembre, enero y febrero el plazo máximo de entrega será el noveno (9°) día hábil del mes siguiente.
		Solicitud reclasificación de Otros recaudos a favor de terceros (Acreencias) y Otros ingresos recibidos por anticipado. Si aplica, solicitud de ajustes manuales, con soportes y justificación.	Por evento	Cierre del módulo de ingresos en SIIF en el mes siguiente (día 15 calendario).
	Recíprocas	Conciliación movimientos y novedades del mes.	Mensual	5 días hábiles siguientes a cierre contable de SIIF.
		Reporte saldo de operaciones de las cuentas por cobrar e ingresos con otras entidades públicas, por tercero, según formato vigente de la CGN ²⁵ .	Trimestral (corte a marzo, junio, septiembre y diciembre)	Trece (13) primeros días hábiles de abril, julio, octubre y enero)
	Análisis explicativo de variaciones	Teniendo en cuenta los reportes trimestrales de información vía CHIP ²⁶ a la Contaduría General de la Nación, cuando sea requerido por el grupo de contabilidad, suministrar explicación relacionada con las variaciones del periodo.	Trimestral (corte a marzo, junio, septiembre y diciembre)	Dos días hábiles después de la solicitud por parte del grupo de contabilidad.
	Boletín Deudores Morosos del Estado BDME	Boletín de Deudores Morosos del Estado, según formato vigente CGN. Retiro y actualización de terceros del BDME.	Semestral (corte a mayo y noviembre) Por evento según solicitud	Quinto día hábil de junio y diciembre.

²⁵ CGN. Contaduría General de la Nación.

²⁶ CHIP. Consolidador de Hacienda e Información Pública, aplicativo administrado por la Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
			del tercero	
Dirección de Talento Humano	Nómina	Resumen de nómina. Copia de radicado a la Dirección Financiera para pago mensual y adicionales.	Mensual	Con al menos 3 días hábiles anteriores al pago.
	Beneficios a empleados para provisión	Información para provisión Beneficios a Empleados.	Mensual	5º día hábil del mes siguiente.
	Incapacidades	Relación de licencias e incapacidades del mes; pagos y novedades. Identificar pagos que afectan el deterioro acumulado. Valor de reconocimiento de dos (2) días de incapacidad a cargo del empleador. Informe consolidado de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a cierre del mes, que incluya saldo anterior, nuevas cuentas, pagos, incremento/disminución por ajustes en conciliación con EPS y ARL, bajas y nuevo saldo		
	Conciliación	Conciliación de saldos, movimientos y novedades del mes - Formato GFFT45 o el que haga sus veces y soportes de saldos y diferencias	Mensual	5 días hábiles siguientes a cierre contable de SIIF.
	Exógena DIAN	Total de información de Certificados de ingresos y retenciones por pagos laborales a funcionarios. Información desagregada según formato establecido por la DIAN.	Anual	Según plazos establecidos anualmente por la DIAN.
	Personal y Costos	Información según formato establecido por CGR totalmente diligenciado para cargue en CHIP.	Anual	15 de marzo
Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva	Títulos de Depósito Judicial	Saldos y movimientos cuenta bancaria. Títulos de Depósito Judicial (Extracto bancario). Informe en Excel movimiento por dependencia.	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente.
		Análisis explicativo de variaciones de Títulos de Depósito Judicial – TDJ.	Trimestral	10 primeros días de los meses abril, julio, octubre y enero.
	Cuentas por cobrar no aforadas	Registra la información en el Formato Control de Cuentas No Aforadas, en carpeta compartida en OneDrive y procede a efectuar las acciones de cobro requeridas.	Por evento	
Recursos Físicos	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	Cuenta almacén (entradas, salidas, bajas, depreciación y amortización) y demás novedades de inventario.	Mensual	Del 1 al 5 día hábil del mes siguiente.
	Seguros	Seguros – Novedades de seguros (constitución pólizas, reporte de siniestros, pago o compensación de bienes).	Mensual	Del 1 al 5 del mes siguiente.
	Caja menor	- Relación de retenciones en la fuente practicadas por tipo de impuesto, discriminando: Nombre del tercero - Número de NIT o cédula - Número de factura - Fecha de factura - Hecho generador - Base de retención en la fuente por tipo de	Acumulado por reembolso	Con los soportes de cada reembolso.

	GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		VERSIÓN	4
			FECHA	24/12/2025

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
		- impuesto - Porcentaje aplicado - Valor retención practicada		
		Soportes de cierre de caja menor en SIIF	Cierre de la vigencia	Según plazos establecidos por el MHCP para el cierre de vigencia.
	Información exógena nacional y territorial	- Relación de retenciones en la fuente practicadas por tipo de impuesto durante la vigencia anterior, discriminando: Nombre del tercero - Número de NIT o cédula - Número de factura - Fecha de factura - Hecho generador - Base de retención en la fuente por tipo de impuesto - Porcentaje aplicado - Valor retención practicada	Anual	Según plazos establecidos anualmente por la DIAN y secretarías de impuestos territorial
Grupo Contabilidad	Validación y registros de manuales para cierre de Grupo Control Financiero de Cuentas (CFC).	Envío de confirmación de registros manuales y resultado de la validación de saldos de balance vs. operaciones reportadas de GENESIS	Mensual	5 día hábil después de recibida la información de CFC
	Conciliación	Conciliación movimientos y novedades del mes.	Mensual	5 días hábiles siguientes a cierre contable de SIIF.
	Exógena DIAN	Consolidado de compras de bienes según formato establecido por la DIAN. Pagos efectuados por caja menor, según formato establecido por la DIAN.	Anual	Según plazos establecidos anualmente por la DIAN.
Grupo de Defensa Judicial Dirección Jurídica	Litigios y Demandas a favor o en contra	Informe de procesos judiciales a favor y en contra de la Entidad, según reporte eKogui.	Trimestral (corte a: marzo, junio, septiembre, diciembre)	Primeros 10 días de abril, julio, octubre y enero.
	Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales – FCEE.	Reporte eKogui para cálculo del FCEE, por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales en contra de la SNS.	Anual	Según plazo establecido por MinHacienda, al menos con 15 días de antelación.
		Participación conjunta con Secretaría General en determinación del valor a apropiar al FCEE.	Anual	Según plazo establecido por MinHacienda, al menos con 3 días de antelación.
		Seguimiento a los procesos que se encuentran cubiertos por el FCEE, e informe a Tesorería para trámites respectivos.	Por evento, según procesos cubiertos por el FCEE.	De acuerdo con fallo y plazo establecido.
		Estado (extracto) de cuenta del fondo fiduciario constituido con Fiduprevisora Foncontin Procesos Judiciales, para el registro de rendimientos financieros.	Mensual	Décimo día hábil del mes siguiente

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN08
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN	4
		FECHA	24/12/2025

FLUJO DE INFORMACION HACIA CONTABILIDAD PARA REGISTRO EN ESTADOS FINANCIEROS				
ÁREA REPORTANTE	REPORTE	INSUMO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
	Valores a favor de la SNS resultado de litigios	Relación de valores a cobrar por concepto costas judiciales u otros a favor de la Entidad (según Resolución 81 de 2021 de la Contaduría General de la Nación), una vez sea proferido el auto de liquidación.	Por evento	Al momento de contar con la información en el Grupo de Defensa Judicial.
	Conciliación	Conciliación movimientos y novedades del trimestre.	Trimestral	5 días hábiles siguientes a cierre contable trimestral de SIIF.
Dirección de Contratación	Multas contractuales	Copia del acto o actos administrativos.	Por evento	Dentro del mes siguiente a la expedición del acto Administrativo
	Personal y costos	Información según formato establecido por CGR totalmente diligenciado para cargue en CHIP	Anual	15 de marzo
Control Disciplinario Interno	Multas o sanciones pecuniarias	Copia del acto o actos administrativos.	Por evento	Dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo

Fuente: Elaboración propia.

Versión	Fecha	Descripción de los cambios			
4	24/12/2025	Atiende a las modificaciones normativas adoptadas mediante Resolución 438 de 2024, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación. Atiende las necesidades y solicitudes presentadas por las áreas fuente de información con incidencia contable en las mesas de trabajo adelantadas en la vigencia. Actualiza responsabilidades, actividades y plazos, de acuerdo con la dinámica presente de la Entidad. Se acoge a la plantilla establecida por la Entidad para la elaboración de manuales, actualizando así su estructura.			
Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	María Eugenia Quintero Gómez	Nombre	Erika Patricia Ulloa Beltrán	Nombre	Rainel Narval Naranjo Charrasqui
Cargo	Profesional especializado	Cargo	Directora financiera -e-	Cargo	Secretario general
Fecha	4/12/2025	Fecha	5/12/2025	Fecha	11/12/2025